

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 060

Fecha: 12/04/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120180019000	Ejecutivo	PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto se abstiene INTERL.324-ABSTENERSE DE TRAMITAR LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTADA POR EXTEMPORANEA, SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EJECUCIÓN, REQUIERASE A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 521 DEL C. P.CIVIL	11/04/2019	1	Ver.
27001310500120180022100	Ordinario	CLARA IBETH RIVAS	FERRETERIA C.H.M., S.A.S.	Auto señala agencias en derecho INTERL.321-INCLUIR EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, SE LIQUIDAN LAS AGENCIAS EN DERECHO	11/04/2019	1	Ver.
27001310500120180024700	Ejecutivo	SILVIO ELIAS MURILLO MORENO	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto de tramite INTERL 323-SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA RECLAMADAS POR LA PARTE DEMANDANTE, EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ, QUE LAS PARTES PRESENTEN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 446 DEL C.G. DEL P.	11/04/2019	1	Ver.
27001310500120180025000	Ejecutivo	LUZ MABEL MOLINA GONZALES	UNISANAR I.P.S.	Auto de tramite INTERL.322-SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA RECLAMADAS POR LA PARTE DEMANDANTE, EN CONTRA DE UNISANAR , QUE LAS PARTES PRESENTEN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 446 DEL C.G. DEL P.	11/04/2019	1	Ver.
27001310500120190007400	Tutelas	CESAR ADAN PEREA GARCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RE	Auto admite tutela AUTO INTERLOCUTORIO No. 327 de 11 Abril de 2019, este Despacho Judicial ADMITIÓ LA ACCION DE TUTELA, incoada por el señor CESAR ADAN PEREA GARCIA, identificada con C.C. No.4.861.764 de Todo y JULIO CESAR PEREA NAGLE, instauro acción de tutela a través de Apoderado Judicial, contra el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) FIDUPREVISORA-.S.A- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.	11/04/2019		Ver.

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

**EN LA FECHA 12/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA

SECRETARIO